

distintivos, movilidad y servicio de alimentación, entre otras facilidades que contribuyan al mejor desempeño de su servicio. Asimismo, el referido Proyecto Especial otorgará servicio de alimentación a favor del personal de otras entidades públicas que brinden apoyo en el mencionado evento.

Artículo 5. Adjudicación de menor cuantía para montos que no excedan de S/. 250 000,00

Autorízase, excepcionalmente hasta el 31 de octubre de 2015, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", a utilizar el proceso de selección de adjudicación de menor cuantía previsto en el Decreto Legislativo 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 184-2008-EF, en aquellas contrataciones que resulten necesarias para la preparación, organización y realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del BM y del FMI, siempre que los valores referenciales no excedan de los S/. 250 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

La citada excepción será de aplicación sin perjuicio de la vigencia de la Ley 30225 y su reglamento.

Artículo 6. Transferencia a título gratuito

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", a transferir a título gratuito los bienes muebles adquiridos para su funcionamiento o para la realización del evento, a favor del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional del Perú, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno Regional del Callao u otra entidad pública que se designe mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y, de corresponder, por el sector competente, con excepción de empresas públicas.

Para tal efecto, mediante resolución del director ejecutivo del Proyecto Especial, previa aprobación del Consejo Directivo del Proyecto Especial, se aprueba la transferencia a título gratuito, y mediante resolución del titular de la entidad beneficiaria se acepta la transferencia.

Una vez culminado el evento, las mejoras efectuadas en el Museo de la Nación, en la Biblioteca Nacional del Perú y en el Gran Teatro Nacional para la preparación, organización y realización del evento, se transfieren a título gratuito a favor del Ministerio de Cultura y de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, por la entidad a cargo de la mejora, con la suscripción del acta de entrega respectiva.

Artículo 7. Etapa de cierre

Para la etapa de cierre del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", posterior a la clausura de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, se establece que el referido Proyecto Especial, a través de su Oficina de Administración, transfiere el acervo documentario y bienes muebles al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración dentro del plazo previsto en el artículo 5º del Decreto Supremo 241-2012-EF. Mediante resolución ministerial del ministro de Economía y Finanzas se podrá prorrogar el plazo de cierre del Proyecto Especial.

Concluida la etapa de cierre del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", la Unidad Ejecutora presentará un informe escrito sobre los resultados de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del BM y del FMI a las Comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, el cual será sustentado ante dichas comisiones, por el director ejecutivo de la mencionada Unidad 60 días después de concluida la etapa de cierre.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Normas complementarias

El Ministerio de Economía y Finanzas y el "Proyecto

Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", a través de su director ejecutivo, podrán establecer las disposiciones complementarias necesarias en el marco de la presente Ley.

SEGUNDA. Facilitación

Autorízase a las instituciones que conforman el Consejo Directivo del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú" a dictar disposiciones orientadas a facilitar la preparación, organización y realización de las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del BM y del FMI en el marco de la presente Ley.

TERCERA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1209929-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30307**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA
EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL
PERÚ Y EL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL
Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL
PARA LAS REUNIONES ANUALES 2015 DE LAS
JUNTAS DE GOBERNADORES DEL GRUPO DEL
BANCO MUNDIAL Y DEL FONDO MONETARIO
INTERNACIONAL**

**Artículo único. Objeto de la Resolución
Legislativa**

Apruébase el Convenio entre el Gobierno del Perú y el Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, suscrito el 14 de octubre de 2012.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de marzo de 2015.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1209929-2

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Encargan funciones de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 033-2015-SERFOR-DE

Lima, 10 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2014-SERFOR-DE de fecha 01 de octubre de 2014 se designó al señor Elmo Efraín Cáceres Rodríguez en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, mediante Carta presentada en fecha 25 de febrero de 2015, el señor Elmo Efraín Cáceres Rodríguez ha presentado su renuncia al cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR;

Que, en este contexto, resulta necesario aceptar la renuncia formulada y encargar las funciones del cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del SERFOR;

Que, asimismo se ha identificado un error material contenido del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 113-2014-SERFOR-DE de fecha 31 de diciembre de 2014, que designa al Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que es necesario rectificarlo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Ley N° 27594, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Elmo Efraín Cáceres Rodríguez en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar, a partir la fecha, al señor Omar Percy Campos López Reyna, Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las funciones de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículo 3°.- Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 113-2014-SERFOR-DE de fecha 31 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

Dice:

"Designar, al señor OMAR PERCY CAMPO LOPEZ-REYNA, en el puesto de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cargo considerado de confianza."

Debe decir:

"Designar, al señor OMAR PERCY CAMPOS LOPEZ REYNA, en el puesto de Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, cargo considerado de confianza."

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1209886-1

Encargan funciones de Director de la Oficina de Ejecución Coactiva

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 034-2015-SERFOR-DE

Lima, 10 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, establece las funciones de la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala en su artículo 3 que el ejecutor coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley;

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de la Oficina de Ejecución Coactiva se ha visto por conveniente encargar las funciones del Director de la Oficina de